

Not so Froogle. The European Commission levies a huge fine on Google. Its case is not perfect, but it asks the right questions

Enviado por Adriana Franco en Vie, 11/24/2017 - 17:59

Cita:

The Economist [2017], "Not so Froogle. The European Commission levies a huge fine on Google. Its case is not perfect, but it asks the right questions", *The Economist*, London, 1 de julio, <https://www.economist.com/news/business/21724436-its-case-not-perfect-it...> [1]

Fuente:

The Economist

Fecha de publicación:

Sábado, Julio 1, 2017

Revista descriptores:

Competencia mundial. Disputa hegemónica^[2]

Empresas transnacionales y gobernanza mundial ^[3]

Estudios de caso: actividades - empresas ^[4]

Formas de la competencia entre grandes empresas ^[5]

Relaciones entre empresas estados y sociedad ^[6]

Tema:

Una multa antimonopólica: la Comisión Europea contra Google

Idea principal:

Margrethe Vestager, comisaria de competencia de la Unión Europea, impuso una multa elevada a Google. La acusación se debe a la concentración monopólica que Google tiene en su servicio de buscador en línea, pero ésta no es la primera empresa de tecnología que recibe una multa por actividades monopólicas; de hecho, en el 2000, Microsoft obtuvo una sanción similar cuando expandió su monopolio agrupando Windows con su navegador web.

En 2002, Google lanzó su servicio Froogle (posteriormente cambiaría su nombre a Google Shopping), que es un programa para comparar precios de productos ofertados en línea. El cuestionamiento respecto al servicio se dio en 2008, cuando, según la Comisión Europea, Google lanzó una nueva versión que promovía su propio servicio de comparación de precios en las búsquedas y relegaba los vínculos electrónicos de la competencia a espacios que pocas veces son observados por los usuarios.

El problema central es que Google concentra el mercado europeo en este rubro. Así, cuando Google implementó las modificaciones, el tráfico en navegadores rivales disminuyó considerablemente. Vestager menciona que esto reduce las opciones de los consumidores y no permite que otras compañías compitan. Por esta razón, la Comisión dio a Google 90 días para identificar una forma en la que sus servidores y los de sus rivales sean tratados de manera

equitativa en su plataforma.

Google, por su parte, señala que la concentración que tiene del mercado de búsquedas en línea no es tan grande como se cree y que los usuarios buscan productos en muchos otros sitios como los de Amazon y eBay; empero, la Comisión no considera estos servidores como navegadores web. Además, Google considera que los cambios de 2008 generaron beneficios para los consumidores, debido a que a partir de ese momento se les proporcionaba un vínculo electrónico que los redirigía directamente a la información del producto que solicitaban.

Google apelará la multa, por lo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tendrá que dictaminar una resolución. El caso de la Comisión tiene debilidades porque es muy difícil probar que el tratamiento que Google da a sus sitios de comparación de precios es pernicioso para la gente. Sin embargo, el caso trae a la mesa una pregunta que es fundamental en el contexto que estamos viviendo ¿cuáles son las responsabilidades de las grandes empresas electrónicas cuando ciertos competidores ofrecen sus productos y servicios en sus plataformas?

Herbert Hovenkamp de la Universidad de Pennsylvania menciona que “la competencia está sólo a un clic de distancia”. No obstante, Google considera que si desplaza sus resultados de búsqueda a mejores servidores, entonces los usuarios en línea comenzarán a utilizar otros servicios como Bing y DuckDuckGo.

Cada vez más estadounidenses consideran que estos servidores sí imponen límites a la entrada de mercados en línea y que estas super plataformas se deberían adherir a principios de neutralidad para que todos salgan beneficiados.

Google podría modificar su algoritmo para incluir todos los servicios de búsqueda. Sin embargo, el desarrollo de los algoritmos se está individualizando, como lo muestra el asistente digital Alexa de Amazon, lo que podría complicar la identificación de sesgos en los sistemas de estas empresas tecnológicas; empero, si los algoritmos siguen beneficiando a una empresa ¿la Comisión los obligará a revelar su funcionamiento interno y reescribir sus notaciones?

La multa contra Google será un precedente para regular la operación de este gran servidor electrónico en Europa. Además, Vestager ha lanzado dos procesos más contra la empresa: el primero se vincula con la posible protección y expansión de la posición que Google ocupa en las búsquedas en línea a través del sistema operativo móvil Android y el segundo estudia los daños que Google ha producido a sus competidores en el mercado en línea de publicidad.

Las empresas tecnológicas están modificando a las sociedades a pasos acelerados, por lo que, desde la perspectiva de Vestager, promover la competencia justa es esencial para el buen funcionamiento de estos servicios. Por otro lado, muchos aficionados de Google no comparten la postura de la comisionada e incluso cuestionan su postura. No obstante, ella es de las pocas personas que podrían fomentar un cambio en la manera en que se desarrolla la competencia en línea a través de estas grandes plataformas. Además, la penalización contra Google es relevante porque muestra la línea que la Comisión tomará en contra de “empresas que no sólo dominan el mercado, sino que esencialmente son el mercado”.

Datos cruciales:

La multa de la Comisión Europea para Google es de 2 mil 400 millones de euros, la más elevada de todas las sanciones antimonopólicas en Europa.

Según datos de Bloomberg, algunas de las empresas estadounidenses de tecnología que han tenido que pagar multas establecidas por la Comisión Europea son:

- Microsoft en 2004, 2008 y 2013. Las tres multas fueron inferiores a mil millones de euros: La primera correspondió a 1.9% de sus ingresos, la segunda a 2.5% y la última a 1%.
- La mayor penalización en comparación con los ingresos de la empresa fue para Intel en 2009. La sanción representaba 3.8% de los ingresos totales de la empresa aunque ésta era ligeramente superior a los mil millones de euros.
- En 2017 la Comisión multó a dos empresas: a Google, con una sanción que representa 3% de los ingresos de la compañía, y a Facebook, con una penalización de 0.4% de sus ingresos totales.

En la mayoría de los países europeos, la cuota de mercado de Google supera 90%.

Nexo con el tema que estudiamos:

La sanción establecida por la Comisión Europea desenmascara el poder impersonal que las empresas tecnológicas tienen y que reproducen de manera aparentemente sutil por medio de la red de redes. Sin embargo, la multa no sólo exhibe la manera en la que ciertos sujetos manipulan nuestras decisiones, compras e incluso vidas por medio de redes, buscadores y servidores; sino que también muestra la manera en la que se están reconfigurando los intereses de las grandes élites económicas frente a los avances científico-tecnológicos de la actualidad.

El debate en torno a esta sanción muestra la complejidad de las relaciones entre empresas y sociedad: resulta cada vez más difícil diseñar regulaciones que logren equilibrar los beneficios de las empresas y los usuarios. Por otra parte, nunca se habla de cuál es el destino de las elevadas multas impuestas a los gigantes tecnológicos.

Source URL (modified on 1 Diciembre 2017 - 9:29am): <http://let.iiec.unam.mx/node/1554>

Links

- [1] <https://www.economist.com/news/business/21724436-its-case-not-perfect-it-asks-right-questions-european-commission-levies-huge>
- [2] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/12>
- [3] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/14>
- [4] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/16>
- [5] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/17>
- [6] <http://let.iiec.unam.mx/taxonomy/term/20>